



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2019-MPM/A

Moyobamba, 03 JUL. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 441-2019-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1567-2019-MPM-GDT, de fecha 02 de julio de 2019; La Nota Informativa N° 467-2019-MPM-GDT, de fecha 02 de julio de 2019; La Nota Informativa N° 1149-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 02 de julio del 2019; La Nota Informativa N° 434-2019-MPM-GAF, de fecha 02 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 441-2019-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 0910 CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN"**; con un valor referencial de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) correspondiente a un procedimiento de Adjudicación Simplificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1147-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 02 de julio de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial para solicitarle propuesta de miembros para comité de selección de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 0910 CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN"**.

Que, con la Nota Informativa N° 1567-2019-MPM-GDT, de fecha 02 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite la propuesta de miembros de comité de selección, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 0910 CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN"**, la cual se indica en lo siguiente: **Primer Miembro** – Ing. Neil Rodríguez Sánchez; **Suplente** – Arq. Armando Wagner Arteaga Silva; **Segundo Miembro** – Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen; **Suplente** – Alexander Lujan Caballero;

Que, con la Nota Informativa N° 1149-2019-MPM-GAF/OL y Nota Informativa N°434-2019-MPM/GAF, de fecha 02 de julio de 2019, la Oficina de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante resolución, del comité de selección, quien se encargará de la presentación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 0910 CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN"**, con un valor referencial de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) correspondiente a un procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPM/CS** ;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de selección que se encargara de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MPM/CS** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 0910 CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN"**, con un valor referencial de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2019-MPM/A

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Ing. Neil Rodríguez Sánchez
Suplente	Arq. Armando Wagner Arteaga Silva
Primer miembro	Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen
Suplente	Arq. Alexander Lujan Caballero
Segundo miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila
Suplente	Bach. Lic. Elvia Celia Diaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE